



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2020, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 4, procedimiento abreviado 82/2020. Expte. L-1108/13.

Visto el testimonio de firmeza de la sentencia n.º 203/2020, dictada con fecha 17 de noviembre de 2020, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 82/2020, interpuesto D. Manuel Cueto Vega, contra la desestimación presunta de la reclamación presentada el 7 de junio de 2013 ante la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Medio ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias, por la que se concede una indemnización por importe de 2.178 euros más los intereses legales, en el expediente de indemnización por daños de la fauna silvestre L-1108/13.

Visto el Decreto 6/2020, de 23 de junio, del Presidente del Principado, de segunda modificación parcial del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, por la que se atribuye a la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial las competencias y funciones relativas a la Biodiversidad y protección de espacios naturales y especies silvestres.

Considerando que la referida sentencia ha dictado firmeza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Disponer la ejecución en sus propios términos del fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Cueto Vega contra la desestimación por silencio administrativo por la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias de su solicitud de 7 de junio de 2013 de levantamiento de la suspensión de pago de la indemnización por daños producidos por la fauna silvestre y especies protegidas y del abono de la misma, anulando la misma por no ser conforme a derecho, declarando la responsabilidad patrimonial de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca del Principado de Asturias y condenando a la misma al abono a favor del Sr. Cueto de la suma de 2.178 euros más los intereses legales aplicables desde la presentación de la reclamación administrativa. Con expresa imposición de las costas procesales al Principado de Asturias hasta el límite de 150 euros.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 27 de noviembre de 2020.—El Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2021-00419.